MUNICIPALIDAD DE UNION
II DPTO-SAN PEDRO-PARAGUAY
RUC 80006444-5
CORREO: muni-union@hotmail.com
DIRECCION: HUMAITA C/ JULIA M. CUETO DE ESTIGARRIBIA

CONTRATO Nº 03/2021

Modalidad de Contratación: CD Nº 03/2021 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03
"CONSTRUCCION DE ENRIPIADO CALLE CAMINO A JHUGUA MOJON"

Entre la Municipalidad de Unión, domiciliada en el Distrito de Unión, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. FRANCISCO ESTANISLAO GONZALEZ con Cédula de Identidad N° 1.767.367, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LA CONCORDIA**, con RUC **1566631-0**, domiciliada en la ciudad de San Estanislao, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, representado en este acto por el **Sr. Eligio Ramón López**, con Cédula de Identidad N° **1.566.631**, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
CONSTRUCCION DE ENRIPIADO CALLE CAMINO A JHUGUA MOJON

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 395203.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 03/2021, convocado por la Municipalidad de Unión, según resolución N°175/2021. La adjudicación fue realizada por Resolución N°214 /2021

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la emisión de la orden de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Aurora R. Duarte Q.
SECRETARIA GENERAL

Constructora La Concordia
RUC: 1566631-0
San Estanislao - Paraguay

Francisco E. González V.
INTENDENTE MUNICIPAL

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	CARTEL OBRA	UNID	1	930.000	930.000
2	CARGADA CON RIPIO H: 0.15-ANCHO 6.00 EN UN TRAMO DE 1.700 M.L Y H: 0.15- ANCHO 5.00 EN UN TRAMO DE 900 M.L EN CASO DE NO PODER ESTABLECERSE EL ANCHO REQUERIDO,EL CONTRATISTA,DEBERA COMPENSAR EN LA LONGITUD DEL RAMAL ,CUMPLIENDO CON EL VOLUMEN SOLICITADO	M3	2.205,00	74.250	163.721.250
		Total Adjudicado			164.651.250

El importe total a pagar por las obras es de guaraníes: **164.651.250.- (GUARANIES: Ciento sesenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta).-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de Ejecución de la Obra será de hasta 90 (noventa) días posteriores a la Orden de Inicio, conforme al Cronograma de Avance de Obras.

Recepciones: Recepción Provisoria a los 8 (ocho) días de haber culminado el Trabajo y la Recepción Definitiva a los 10 (diez) días de haber recibido la recepción provisoria.

El pago será efectuado de la siguiente forma: según avance de certificado de obra

El pago establecido se efectuará con fondos previstos en el Presupuesto Municipal de Municipalidad de Unión, para el Ejercicio Financiero 2021"; en el Rubro "520-30-011 "Construcciones".-

Fondo de reparo: Del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: La Municipalidad de Unión

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 120 (ciento veinte) días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

Aurora R. Duarte Q.
SECRETARIA GENERAL

Constructora La Concordia
RUC: 1566631-0
San Estanislao - Paraguay

Francisco E. González V.
INTENDENTE MUNICIPAL

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
CONSTRUCCION DE ENRIPIADO CALLE CAMINO A JHUGUA MOJON

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Unión, República del Paraguay, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

MUNICIPALIDAD DE UNIÓN SECRETARÍA

AURORA RAMONA DUARTE
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE UNIÓN INTENDENCIA

FRANCISCO ESTANISLAO GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

ELIGIO RAMÓN LÓPEZ
FIRMA ADJUDICADA: LA CONCORDIA.
Constructora La Concordia
RUC: 1566631-0
San Estanislao - Paraguay